



ACLARACIONES III L.A. 52/2021 - LLAMADO AYUDANTE DE ARQUITECTO

Art. 1 .OBJETO DEL LLAMADO

1.2 Funciones:

1.2.7 Asistir al Arquitecto o Técnico Especialista en el seguimiento de los procesos de obra y de los procesos proyectuales en los ítems que se le asignen.

- - Consulta - -

En oportunidades, esta asistencia se precisa directamente en campo, siendo necesario el traslado a las diferentes obras donde lo designe el arquitecto o profesional a cargo. El pliego, no hace mención a esta actividad (traslados y logística) ni a los gastos que la misma pueda acarrear, entendiendo que no es punto a considerar para la remuneración mensual a ofertar (traslado, movilidad y logística). La Dirección Sectorial de Infraestructura, ¿Cuenta con algún tabulador que contemple la movilidad por distancia? Estos gastos ¿se cobran contra factura con soporte de supervisor? ¿es un adicional al servicio técnico mensual? ¿ha de ser considerado en la remuneración mensual a ofertar? ¿El transporte es proporcionado por el ente contratante? - - Cualquier información adicional que me ayude a esclarecer este punto.

Respuesta: El transporte es proporcionado por la Administración.

Art. 6 . REMUNERACIÓN Y AJUSTE DEL PRECIO

6.1 Los honorarios mensuales ascenderán a \$ 48.465 + IVA (valores enero 2021).

La remuneración mensual establecida por asesoramiento técnico, se ajustará en enero de cada año, de acuerdo a la variación de la Unidad Reajutable, entre el valor correspondiente al mes de Enero y el mes de Diciembre del año anterior al del ajuste.

- - Consulta - -

La remuneración mensual expresada en este artículo, ¿Es referencial? o ¿Es el importe máximo mensual aceptable para la oferta?

Considerando la fórmula de ajuste preestablecida en el pliego, la remuneración mensual a plasmar en la oferta, ¿Debe expresarse en UR?



De ser posible, agradecería que me fuera ampliada la fórmula de ajuste.

Respuesta: Es la que se abonará mensualmente por la Administración. En la oferta no debe expresar monto de remuneración ya que el monto está definido en el Pliego Particular de Condiciones. En el campo "precio" de la plataforma de ARCE debe poner 1

Art. 14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

B- EXPERIENCIA TECNICA EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y/O PRIVADO

Se ponderará la experiencia técnica debidamente acreditada como Ayudante de Arquitecto e Ingeniero o Técnico en Infografía y Tecnología de la Construcción, en el ámbito público y en el ámbito privado, en funciones similares a las del presente llamado.

- - Consulta - -

La experiencia técnica en el ámbito publico de otro país, ¿Puede ser incluida y considerada para esta oferta?

Respuesta: Sí, si está debidamente acreditada

Art. 15 . ADJUDICACION

15.1 Notificación de la adjudicación

15.1.3. Si al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario no cuenta con el Seguro Ley N° 16074 vigente (regulación de los seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) como así tampoco hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en el RUPE se le otorgará un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin dar cumplimiento con ambos requisitos, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente calificado, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

- - Consulta - -

Con respecto al seguro, actualmente, se me descuenta de caja los aportes al BPS en mi actual trabajo. De llegar a ser adjudicado, ¿Debo contratar un seguro a parte?

Respuesta: Sí, debe contar con seguro vigente Ley 16074